

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública de **LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA)**: En la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con diez minutos del día veinticinco de septiembre del año dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información **CONSIDERANDO QUE:**

- I) El día doce de septiembre del presente año, mediante correo electrónico Institucional de la Unidad de Acceso a la Información Pública de ANDA (en adelante UAIP ANDA), solicitud de información por parte del Ciudadano: \_\_\_\_\_, quien se identificó por medio de su Documento Único de Identidad número: \_\_\_\_\_, manifestando que actúa en su Representante Legal de la Sociedad \_\_\_\_\_, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se abrevia \_\_\_\_\_, **S.A. DE C.V.**, tal y como lo comprueba con copia certificada por notario de Modificación íntegra de Pacto Social, otorgado a las \_\_\_\_\_ horas del día \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ del año dos mil \_\_\_\_\_, en la ciudad de San Salvador, ante los oficios de la notario \_\_\_\_\_, en la cual consta que la naturaleza de la Sociedad es como se ha expresado, que la administración de la Sociedad está confiada a un administrador único y su suplente, el cual durará en sus funciones hasta un plazo de **siete años**, contados a partir de la inscripción de la certificación respectiva en el Registro de Comercio, pudiendo ser reelectos y Copia simple de credencial de elección de administrador único propietario y suplente, debidamente inscrito en el Registro de Comercio el día \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, al número \_\_\_\_\_ del Libro \_\_\_\_\_ del Registro de Sociedades. Solicitando lo siguiente: *“Somos una empresa dedicada a la realización de \_\_\_\_\_ que hemos sido contratados por la \_\_\_\_\_ para ejecución del proyecto de consultoría denominado “\_\_\_\_\_”*

*Dichos servicios consisten en efectuar el dimensionamiento hidráulico y el diseño estructural a detalle del colector de aguas residuales del proyecto, el cual estará ubicado en el Municipio de \_\_\_\_\_. El colector constará de aproximadamente \_\_\_\_\_ Km de longitud, con un diámetro de \_\_\_\_\_ como mínimo y PVC como material, el cual servirá para transportar las aguas residuales (caudal máximo de operación de \_\_\_\_\_), desde el pozo de vista donde concluyen los colectores N° 5 e interceptor de ANDA, el cual está ubicado en la Colonia \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_ hasta el sitio proyectado para la instalación de la planta de generación eléctrica, ubicada en el mismo Municipio. En tal sentido quisiéramos saber ¿Cuáles serían los trámites a realizar para obtener los permisos de construcción de dicho proyecto? Por lo que solicito cita con la unidad administrativa competente para aclarar especificaciones técnicas sobre el proyecto en mención.”*

- II) El artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), establece que el o la Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información número **115-14-2017** mediante correo electrónico a la Unidad administrativa competente.

Atendiendo lo peticionado por el ciudadano, la Dirección Técnica Institucional a través de la Unidad de Factibilidades remitió lo siguiente: “Hoja que contiene los requisitos para solicitar factibilidad de proyectos formales, la cual consta de un folio y forma parte integral de la respuesta. En lo relativo a la cita peticionada, para efectos de mejor proveer la Dirección técnica agenda reunión para el día viernes 29 de septiembre a las 10 a.m., con un espacio de 30 minutos para que el solicitante o una persona autorizada por el mismo, comparezca a las instalaciones de la Dirección técnica con el fin de ampliarle

cualquier otra consulta respecto de la información que solicita.”

Aunado a lo anterior y atendiendo lo regulado en el artículo 62 LAIP, se le hace saber al ciudadano que la normativa general que regula la Institución, puede ser consultada en el portal de transparencia de ANDA, entrando a la página web institucional, la cual es: [www.anda.gob.sv](http://www.anda.gob.sv), en el ítem **MARCO NORMATIVO-Otros documentos normativos**, o al siguiente enlace:

[http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/administracion-nacional-de-acueductos-y-alcantarillados/information\\_standards/otros-documentos-normativos](http://publica.gobiernoabierto.gob.sv/institutions/administracion-nacional-de-acueductos-y-alcantarillados/information_standards/otros-documentos-normativos)

En donde podrá descargar en formato PDF, documentos como los siguientes: **1)** La Ley de ANDA; **2)** Reforma al Pliego Tarifario, Acuerdo 1279 Tomo 408 del Diario Oficial del 10 de septiembre del año 2015. **3)** Especificaciones técnicas para obras civiles, hidráulicas y para pozos. Marzo 2015. **4)** Especificaciones técnicas para alcantarillado sanitario. Septiembre 2015. **5)** Normas técnicas para abastecimiento de agua potable y Alcantarillados de Aguas Negras. **6)** Normas técnicas de control interno específicas de la ANDA. **7)** Normativa Técnica para la Perforación de Pozos por Empresas Privadas para la ANDA a través de Factibilidades. **8)** ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ELECTROMECÁNICAS (Para Diseños, Suministro, Instalación, Montaje y Pruebas de Equipos y Materiales). Versión I. Marzo 2013.

Mostrándose la siguiente imagen:

The screenshot shows the ANDA website interface. At the top, there is a navigation bar with the ANDA logo and the slogan 'El Agua es desarrollo'. Below this, the main content area is titled 'ANDAs Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados'. A section titled 'Otros documentos normativos' contains a search bar and a list of documents. The sidebar on the left lists various categories such as 'Marco Normativo', 'Marco presupuestario', and 'Marco de gestión estratégica'. The document list includes items like 'Aprobación de la Normativa para la Emisión de los Certificados de no Afectación', 'Política Institucional de Gestión Documental y Archivo, octubre 2016', and 'ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ELECTROMECÁNICAS (Para Diseños, Suministro, Instalación, Montaje y Pruebas de Equipos y Materiales), Versión I, Marzo 2013'.

- III) A partir del deber de motivación establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, las resoluciones de los entes obligados deberán entregarse a la solicitante, a través del oficial de información mediante escrito con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

Con base a las facultades legales previamente señaladas en cumplimiento del artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador y en vista que la solicitud si cumple con todos los requisitos establecidos en el Art. 66 de la LAIP y los Artículos 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, luego de haber analizado el fondo de lo solicitado y haber realizado el procedimiento de Ley que establece el Artículo 70 de la LAIP, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE: I) CONCÉDASE EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA** dentro del plazo establecido por la LAIP, información que fue suministrada por la Dirección Técnica Institucional a través de la Unidad de Factibilidades y la suscrita, así como la información que le será entregada en reunión concedida y según detalle relacionado en el Romano **II) de la presente resolución. II) ENTRÉGASELE** el requerimiento solicitado por medio del presente informe oficial. **III) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el ciudadano en la calidad en la que comparece, en el formulario de solicitud número 115-14-2017, como medio de comunicación y déjese constancia en el expediente respectivo.

---

**Oficial de Información Pública de ANDA**

Oficina de información y respuesta